



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

on hura a ultimo el Mes de Maio el que era el Sr. Pe-
gularer Copulvor al Obispo de esta dharilla, en el vno
puerto a que era para dho Abasto, segun el que Copone
esta informado

El Sr. Dn. Fr. Juan de Mena dho de conforma con el voto al
Sr. Dn. Miguel de Prober

El Sr. Dn. Alonso Vahapora dho que para haver de Copone
voto con conazim^{to} replica a los Cavaleros que compare-
con la junta particular sobre las ventar de los frutos
de los Regulares digan q cantidad de treinta, con que fin
ya que pxiere, veleio al Abasteron el Tavor, el que
te q tomo de la temporalidad, y vi conto a los dho de
la junta de los Capalleros Capitulares preventes q
cre a este voto Comprado lo ha estado el Pueblo de
Convenirlo en dho Abasto el Tavor

Y visto por el Sr. Dn. Fr. Juan de Mena dho de conforma con el voto
la proposicion antes

En cuya virtud el Sr. Dn. Diego de Cuenca como Defen-
sor de dhar temporalidad de dho que como Comisario
brado por esta villa, p. la junta de las providencias sobre
los viene de los Regulares, haviendose tratado de vender

los frutos pertenecientes a estos entre ellos fue una
partida de treinta que se vendio a Dn. Antonio de
villa, a un arrova no hare memoria quantar
fueron y ve renta a los autos de un veinte pero
ni hare memoria que fue al precio de quarenta
cada arrova, con el fin y animo de que se consuma
era en el Abasto del Tavor de este Pueblo, para lo
qual lo havia de vacando de la vosega a dho Regu-
larer conforme lo hura reservando, y en esta com-
unidad sabe el que Copone lo hura vacando